TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO
INGENIERÍA S. A. S. **NIT. 830.034.108-4**

TPD1356-095-24

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
INTERVENTORÍA SDM CONTRATO 2023-1769
FECHA: 05/Jun/24 HORA: 12:03
FOLIOS: 1 CONSECUTIVO: CRO-065-24
RECIBE: Valentina Saavedra

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2024.

Señores
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Atn. Ing. John Moreno
Director Interventoría- Contrato 2023—1769
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra 1356 de 2023. EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C., Lote: 3

Asunto: Suspensión Contrato

Respetados señores:

Atentamente nos permitimos dar respuesta a la solicitud remitida a través de la comunicación citada en el asunto de la siguiente manera:

El sr SAAVEDRA JIMENEZ HAROLD STICK identificado con cedula de ciudadanía No. 1000790974 de Bogotá, asignado como ayudante de construcción al contrato SDM 2023-1356 , fue llamado a prestar el servicio militar obligatorio desde el pasado 2 de mayo de 2024 como consta en certificación expedida por el Ejército Nacional, la cual se encuentra bajo nuestra custodia en cumplimiento de las políticas de protección de datos establecidos por la compañía respecto al tratamiento de los datos y la confidencialidad de la información de nuestro personal.

Por lo consiguiente el contrato del sr Saavedra se encuentra en suspensión a partir de la citada fecha de acuerdo con el numeral 5 del artículo 51 del código sustantivo de trabajo "*El Contrato de trabajo se suspende: … 5.Por ser llamado el trabajador a prestar servicio militar. En este caso el empleador está obligado a conservar el puesto del trabajador hasta por treinta (30) días después de terminado el servicio. Dentro de este término el trabajador puede reincorporarse a sus tareas, cuando lo considere conveniente, y el empleador está obligado a admitirlo tan pronto como este gestione su reincorporación.*"

Sin otro particular.

Cordialmente,

HILDA PAULINA NAVARRETE CARANTON
Coordinadora Recursos Humanos

CC/ Ing. Adriana Rodríguez Fonseca
Subdirección de Semaforización

Calle 35 No. 7-25 Of. 1501 PBX. (601) 3231705 - (601) 3231707
[www.tpdingenieria.com - info@tpdingenieria.com] Bogotá D.C. - Colombia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG**	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	**VERSIÓN 1.0**

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD

www.movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: **202461202060092**

Fecha de Radicado:	05/06/2024	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	TPD INGENIERIA SAS	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	ALFREDO ARDILA ARIZA	**Direccion de Correspondencia:**	Cl 35 7 25 OF 1501 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	postes@tpdingenieria.com	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	2023 - 1356	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

TPD1356-095-24

Descripcion pqrs:

TPD1356-095-24. Suspensión Contrato

Anexos	**Notificarme por correo electronico**
Anexo:1 documentos	NO

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.